

se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones «Anexo al Gasoducto Tarancón-Cuenca-Fuentes. Estación de Medida tipo G-160 en posición K-52.4 para punto de entrega a «Pinasa», en el término municipal de Cuenca».

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del Gasoducto Tarancón-Cuenca-Fuentes, la Estación de Medida tipo G-160 en posición K-52.4 para punto de entrega a «Pinasa», en el término municipal de Cuenca.

El presupuesto asciende a la cantidad de ciento treinta mil seiscientos noventa euros con trece céntimos (130.690,13 €). Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Cuenca, calle Juan Correcher, número 2, 16071, de Cuenca, y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Cuenca, 4 de septiembre de 2003.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.—47.848.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a Información Pública el «Proyecto del Canal Segarra-Garrigues del P.K. 0 al P.K. 37,5. Tramo I del P.K. 0 000 al 5 200».**

El proyecto del canal Segarra-Garrigues fue declarado de interés general mediante la Ley 42/1994 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social de 30 de diciembre, incluyéndose asimismo dentro del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro que se aprobó por Real Decreto 1664/1998 de 24 de junio.

Con fecha 27 de septiembre de 1999, se suscribe el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para la construcción y explotación del proyecto de puesta en regadío del Segarra-Garrigues, estableciéndose entre otros aspectos, la responsabilidad por parte de las administraciones de las siguientes actuaciones:

A cargo de la Administración General del Estado:

Otorgamiento de la concesión.

Aprobación de los proyectos, previa Evaluación de Impacto Ambiental, de las Obras de Transporte y Regulación, así como su ejecución.

A cargo de la Generalidad de Cataluña:

Definición de la Zona Regable.

Redacción de la totalidad de los Anteproyectos y Proyectos constructivos del conjunto de la actuación.

Aprobación de los proyectos, previa Evaluación de Impacto Ambiental, de las obras de las elevaciones desde el río Segre y Ebro, de la red principal

de distribución y complementarias, así como su ejecución.

Concentración parcelaria de los diferentes Municipios beneficiarios.

Asimismo, en cumplimiento de dicho Protocolo General, las inversiones a realizar por parte del Estado español incluidas en las Obras de Regulación y Transporte del Proyecto de Regadío del Segarra-Garrigues se resumen en las siguientes obras:

Impulsión y conexión de la presa de Rialb al Canal Segarra-Garrigues.

Canal Segarra-Garrigues.

Presa de L'Albagés.

El 19 de enero de 2000, se suscribe el Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Canal de Segarra-Garrigues, S. A., con objeto de establecer, en el marco de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 13/1996, las relaciones entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y la Sociedad Estatal Canal de Segarra-Garrigues, S. A., en orden a la ejecución por gestión directa, a través de dicha sociedad de las obras hidráulicas de titularidad estatal incluidas en el Proyecto del Canal Segarra-Garrigues.

El Convenio detalla las formas de actuación de la Sociedad Estatal y fija, entre otros aspectos, que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente la aprobación técnica y definitiva de los proyectos, así como la declaración de impacto ambiental cuando proceda.

En cumplimiento de lo establecido en el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña, ésta encargó, a través de la empresa pública Regs de Catalunya, S. A., la redacción del «Proyecto del Canal Segarra-Garrigues del P.K. 0 al P.K. 37,5. Tramo I del P.K. 0,000 al 5,200» a la empresa «Agua y Estructuras, S. A.».

Con fecha 8 de noviembre de 2002, se publicó en el D.O.G.C. el Edicto del Secretario de la Ponencia Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña, de fecha 6 de noviembre, por el que se hacía pública la «Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Regadío y Concentración Parcelaria del Segarra-Garrigues. Transformación en regadío, obras de distribución y concentración parcelaria.»

Con fecha 3 de abril de 2003, se publicó en el B.O.E. la Resolución de la Secretaria General de Medio Ambiente, por el que se formulaba la «Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Regadío y Concentración Parcelaria del Segarra-Garrigues. Obras de Regulación y Transporte.»

El Presupuesto Base de Licitación de las obras relativas a este Proyecto es de 34.319.193,17 € incluido el 16% de I.V.A.

Objeto del proyecto:

El objeto del Proyecto es definir, valorar, justificar y fijar las especificaciones de ejecución de las obras de los primeros cinco kilómetros doscientos metros del Canal Segarra-Garrigues.

El proyecto comprende los primeros cinco kilómetros doscientos metros del Canal Segarra-Garrigues, cuyo origen es la Presa de Rialb en el río Segre y el final se sitúa la Presa de Albagés, en el río Set. El canal en su recorrido completo, unos 84 kilómetros, constituye la columna vertebral de las obras que componen el Sistema Segarra-Garrigues, cuya finalidad es la transformación en regadío de 75.000 Ha en la provincia de Lleida. Este riego, sumado a los actuales, permitirá regar prácticamente todos los campos calificados como regables de la zona, haciendo para ello uso de sus propios recursos hídricos.

Descripción del proyecto:

El presente Tramo del Canal Segarra-Garrigues tiene su inicio en el cuenco amortiguador de la obra de impulsión y conexión con la presa de Rialb,

finalizando en el punto kilométrico 5,200, tras cruzar mediante un sifón el río Llobregós junto al municipio de Ponts.

El caudal nominal del canal en este tramo es de 35 m<sup>3</sup>/s hasta el punto de toma de los sectores 1 y 2 situada en el PK 3,810, donde se produce una reducción del mismo a 33 m<sup>3</sup>/s. Las pendientes proyectadas son de 5 × 10-4 m/m en sección tipo rectangular, 8 × 10-4 m/m en sección tipo túnel y 6 × 10-4 m/m en sección tipo acueducto. La cota de la solera en el inicio del mismo es la 416,500 y en el final del tramo la 412,561.

Trazado a cielo abierto. Sección tipo rectangular: La sección hidráulica predominante a cielo abierto en este tramo de canal es la rectangular, consiste en una estructura de hormigón armado en forma de «U» con acartelamientos de refuerzo en el arranque de los muros laterales.

El ancho interior del cajón tanto en coronación como en su base es de 5,00 m, y la altura de sus alzados de 4,55 m. La solera tiene 0,55 m de canto y 6,50 m de ancho, ejecutada sobre una excavación provisional de 8,00 m en total.

Paralelamente al Canal y a cota de coronación del cajón se dispone en la margen izquierda una banqueta de 3,00 m de ancho y en la derecha un camino de servicio bidireccional con una calzada de 6,00 m de ancho sin arceas ni bermas.

Los desmontes tendrán, en general, un talud 3H/2V cuando su altura sea inferior a 3 m y 1H/2V en los de altura superior, disponiendo bermas intermedias cada 8 m de altura. El ancho de dicha berma intermedia será de 4,00 m y su pendiente transversal del 10% con caída hacia el talud. La explanación en la base de los desmontes se completa con una cuneta triangular hormigonada de 1,50 m de ancho y una pequeña berma de 1,00 m en su exterior.

Los taludes en terraplén se dispondrán, en general, con una inclinación 2H/1V.

El firme del camino de servicio estará compuesto por 15 cm de zahorra natural, 15 cm de zahorra artificial y 5 cm de mezcla bituminosa en caliente tipo D-12. En la banqueta se dispondrá de 30 cm de grava cemento y un doble tratamiento superficial.

En las secciones en terraplén se dispondrá de una barrera de seguridad tipo BMSRA4/100b, cuando la altura de éstos supere los 3 m.

Túneles y emboquilles:

En este tramo del Canal Segarra-Garrigues se han proyectado dos túneles. El primero de ellos, llamado Túnel de Rialb, está situado entre los PP.KK. 0,240 y 1,447 y tiene una longitud de 1.207 m, mientras que el segundo, denominado Túnel de Ponts, está situado entre los PP.KK. 1,785 y 2,416 y tiene una longitud de 631 m.

La sección tipo en túnel es un ovoide en forma de herradura de 4,70 m de alto y de ancho útil, alojada en una estructura dotada de un revestimiento de hormigón armado HA-30 de 0,25 m de espesor, ejecutada sobre un sostenimiento de hormigón proyectado HP-35. La sección de excavación tiene forma de arco de medio punto con la solera en contrabóveda, con 5,20 m de ancho y 5,25 m de alto.

Se diseñan secciones en falso túnel localizadas exclusivamente en los emboquilles de los mismos, siendo su forma idéntica a la anteriormente descrita, sólo que con un espesor mínimo de paredes de 0,40 m y una solera de mayores dimensiones.

Acueductos:

Se han proyectado tres acueductos en este Proyecto. El mayor de ellos es el que cruza el barranco de Valldans, en las inmediaciones de Ponts, con una longitud total de 371 m y con inicio en el P.K. 2,610. Existen otros dos acueductos de situados en el cruce del canal con carreteras existentes. Más concretamente, el de la Ctra. C-14 de Ponts a Oliana (P.K. 1,552), con una longitud de 78 m, y el de la Ctra. C-1412 de Ponts a Tora (P.K. 3,921), de 60 m de longitud, que se ejecutarán con la misma sección tipo.

La sección tipo en acueducto es un cajón trapezoidal cerrado de hormigón pretensado, de base inferior de 4,07 m de ancho y superior de 7,17 m. La altura es de 5,40 m. Interiormente el trapecio tiene sus

vértices redondeados, teniendo 3,25 m de base inferior y 5,77 m de base superior, con una altura de 4,63 m. El espesor de los alzados y de la losa superior es variable, siendo de 0,40 m el de la losa inferior.

La sección cerrada así descrita sirve para permitir el tráfico por encima mediante una calzada de 6,17 m, dando así, continuidad al camino de servicio. El ancho restante lo ocupan unos pretilos metálicos con baranda normalizada del tipo PMC2/10a. La circulación sobre el mismo, estará restringida a tráfico autorizado.

Sifones:

Se ha proyectado un único sifón en este tramo, para cruzar el valle por el que discurre el río Llobregós. El sifón está constituido por una doble tubería enterrada de hormigón armado con camisa de chapa. Tiene su inicio en el P.K. 4,539 y una longitud total, medida en proyección horizontal, de 657 m.

El sifón ha sido calculado para un caudal de 35 m<sup>3</sup>/s, y está protegido en su intersección con el Llobregós con hormigón y escollera con el fin de evitar socavaciones sobre el mismo al paso de posibles avenidas.

Se han definido obras especiales en la entrada y salida del mismo, con un aliviadero de seguridad, un canal de descarga, y los correspondientes desagües de fondo, incluidos los accesos de hombre al interior del sifón.

Obras de regulación:

Se ha proyectado una única obra de regulación, ubicada en el P.K. 4,365.

La planta tiene forma de un octógono irregular, de 74,85 × 16,50 m. Las alturas del cajero aguas arriba y aguas abajo de las compuertas es de 4,80 m. En ellas, además de las transiciones de entrada y salida, se pueden distinguir dos partes que, de aguas arriba a aguas abajo, son: las almenaras en pico de pato y las compuertas.

La parte de compuertas consta de un canal central con dos compuertas radiales y dos canales laterales. Estas compuertas se ubican sobre un umbral de hormigón situado 0,40 m por encima de la solera del canal y separadas por un tajamar de 0,50 m de ancho. El enlace del umbral de las compuertas a la solera de aguas arriba y aguas abajo, se ha hecho mediante rampas que faciliten la circulación de los vehículos de mantenimiento. Inmediatamente aguas arriba de las compuertas se ha proyectado una losa sobre los tres canales que permite el paso del personal autorizado.

La parte de los aliviaderos de by-pass, continúa el canal central y los dos canales laterales, los muros del canal central son los vertederos del canal central a los laterales, con altura de 3,83 m respecto la solera del canal, de forma que con las compuertas cerradas, todo el caudal del canal, verterá a los canales laterales.

Junto a la obra de regulación se sitúa, en la margen derecha, una caseta que albergará tanto los cuadros eléctricos como los equipos de telemando y automatización.

Obras de toma:

Se ha ubicado una obra de toma en el PK 3,780, para los sectores 1 y 2, colocada justo antes de la obra de regulación anteriormente descrita.

La obra de toma esta formada por un doble canal lateral de 1,00 m de ancho por 2,00 m de altura. Al final de estos canales se proyecta una arqueta que incluye una compuerta electromecánica de la que parte una tubería de diámetro 1.000 mm en la margen izquierda y de 1.200 mm en la margen derecha. Las tuberías acaban en una brida ciega ya que no es objeto de este proyecto realizar las conducciones necesarias hasta las balsas de riego.

Almenaras:

Se han definido dos almenaras en el proyecto. La primera se sitúa aguas arriba del acueducto de Valdans, con una capacidad de desagüe máxima de 10 m<sup>3</sup>/s y desemboca en el barranco del mismo nombre, circulando el agua por la llanura de inundación del mismo.

La segunda almenara se encuentra situada entre la obra de regulación y el sifón. Se ha proyectado para aliviar 10 m<sup>3</sup>/se incluye el diseño y construcción de la obra de descarga que debe conducir las aguas hasta el cauce del río Llobregós.

Actuaciones y aspectos complementarios:

Las obras se completan con una serie de obras adicionales de menor entidad, como son las obras de drenaje transversal y longitudinal, muros de contención de tierras, obras de cruce sobre el canal, compuertas, instalaciones y equipos eléctricos, acometidas, instalaciones y equipos de automatización, medida y control, restitución de caminos y servicios afectados por las obras, así como las correspondientes medidas correctoras del impacto ambiental.

Por otro lado el Proyecto cuenta con el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud según las prescripciones del RD 1627/1997, de 24 de octubre.

Conclusiones:

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285) se somete a Información Pública el «Proyecto del Canal Segarra-Garrigues del P.K. 0 al P.K. 37,5. Tramo I del P.K. 0,000 al 5,200», por un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida». A los efectos del plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 24-28, así como en el Ayuntamiento de Ponts (Lleida), y en las oficinas de la Sociedad Estatal Canal de Segarra-Garrigues, S. A., en la avda. de la Generalitat, 48, de Tàrrega (Lleida).

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2003.—El Director técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Fermín Molina García.—46.588.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón. Término municipal de Badajoz.**

El Real Decreto-Ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra de «Defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas Calamón», llevando implícito la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y la de Urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 2 de octubre de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—46.694.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga la Concesión de Explotación «La Verde», número 16594.**

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de Explotación (a partir de la reclasificación de la Autorización de Explotación «La Verde», número 343/49). Número: 16594 Nombre: «La Verde». Recurso: caliza (Sección «C»). Superficie: 1 cuadrícula minera.

Términos: Piélagos.

Titular: «Laherran, S.A.».

Designación de la superficie otorgada:

Vértices	Longitud—O	Latitud—N
P.p.	3° 56' 00"	43° 24' 20"
1	3° 56' 00"	43° 24' 40"
2	3° 55' 40"	43° 24' 40"
3	3° 55' 40"	43° 24' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (B.O.E. números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 23 de septiembre de 2003.—El Director General.—46.706.

**Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión y declarando su utilidad pública. Expediente AT-77-03.**

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la C/ El Medio, 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «LAMT y CTI Camping Mazandredo». En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 115, de 17 de junio de 2003, en el Boletín Oficial del Estado, número 209, de 1 de septiembre de 2003, y en el periódico «Alerta», de 24 de junio de 2003. Paralelamente al trámite de información pública se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, así como al Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso. Dentro del plazo otorgado ha presentado alegaciones don Julio González Gutiérrez que propone que se realice por la orilla de la carretera, aprovechando la línea eléctrica que por allí discurre. La beneficiaria, en su escrito de 28 de julio de 2003, manifiesta que la línea a la que se refiere el alegante es de baja tensión y no de media tensión como la que se pretende construir, no estando preparada para dar la prestación que se pretende, al no poder soportar la tensión de servicio de 12 kv. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley